

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando Nro. GADMMQ-AZCA-DZAF-2025-0861-M de 11 de julio de 2025, el Lic. Marco Antonio Cuichan Molina, Director Zonal Administrativo Financiero, en el cual solicita la autorización de resolución de reforma PAC 2025, insertar, eliminar modificar líneas PAC.

Que, mediante hoja de ruta del memorando Nro. GADMMQ-AZCA-DZAF-2025-0861-M con fecha 14 de julio de 2025, el Ing. Carlos Eduardo Ponce Villacis, Administrador Zonal del Chocó Andino, manifiesta al Director Zonal Administrativo Financiero

"AUTORIZADO, fa  
dar continuidad al procedimiento bajo la normativa legal vigente".  
Que, mediante hoja de ruta del memorando Nro. GADMMQ-AZCA-DZAF-2025-0861-M con fecha 14 de julio de 2025,  
Lic. Marco Antonio  
Cuichan Molina, Director Zonal Administrativo Financiero, manifiesta proceder con el trámite correspondiente de  
conformidad con la  
normativa#vigente".

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530807	351300013	BIEN	ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO	1	UN	1.200,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530807	351300013	BIEN	ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO	1	UN	1.100,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730613	9290000121	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DECORACIONES TEMÁTICAS PARA EVENTOS Y GLOBOFLEXIA	1	UN	15.268,24	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

2025	730613	9290000121	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE CALACALÍ	1	UN	11.268,24	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730811	623650012	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL FERRETERO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN EL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN CHOCÓ ANDINO	1	UN	14.000,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	750104	542700214	OBRA	CUATRO INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO EN EL ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA, PARROQUIA CALACALÍ	1	UN	141.912,35	2	NO NORM.	NO	LICITACION
2025	750501	541120014	OBRA	CUATRO INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO EN EL ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA, PARROQUIA CALACALÍ	1	1	58.268,24	2	NO NORM.	NO	LICITACION
2025	750104	542700214	OBRA	MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL PREDIO NRO. 782498, PARROQUIA GUALEA.	1	1	134.983,44	2	NO NORM.	NO	LICITACION
2025	750107	541210015	OBRA	MEJORAMIENTO DEL PREDIO 545428, CENTRO Poblado de NONO, PARROQUIA NONO.	1	1	110.000,00	2	NO NORM.	NO	LICITACION
2025	730605	833420112	CONSULT	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS PRIORIZADAS "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO BLANCO, PARROQUIA NANEGAL" Y "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE	1	1	25.179,32	2	NO NORM.	NO	CONCURSO PUBLICO

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730613	9290000121	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE CENTROS COMUNITARIO	1	UNIDAD	8.300,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Zonal Administrativa, a través de su gestión interna de Adquisiciones y Compras Públicas la ejecución de la reforma al PAC 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de Julio de 2025

ING. CARLOS EDUARDO PONCE V  
ADMINISTRADOR ZONAL DEL CHOCÓ ANDINO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO

Revisado por: DIANA CRISTINA SEGURA ANDRADE

Elaborado por: HRIVAS